



PLAN DE VOLUNTARIADO

2023 - 2025

**MUJERES
JÓVENES
federación**

INTRODUCCIÓN

Federación Mujeres Jóvenes (FMJ) comienza su trayectoria en 1986 para canalizar la inquietud social y política de un grupo de mujeres jóvenes convencidas de visibilizar su realidad y reclamar sus derechos. FMJ nace con vocación de ser un instrumento activo y directo en la resolución de las problemáticas de las mujeres jóvenes, y como organización juvenil y feminista estamos fuertemente comprometidas con la defensa de nuestros derechos

FMJ es un espacio creado por y para mujeres jóvenes feministas de entre 14 y 30 años que, nos organizamos en contra de las desigualdades y violencias que sufrimos a diario por el mero hecho de ser mujeres y por la lucha para la protección y la defensa de los derechos de las mujeres jóvenes.

Actualmente tenemos presencia en **Asturias, Canarias, Extremadura, Madrid, Valencia, Murcia y Euskadi**. Una de nuestras labores principales es mantener y dinamizar la participación de las territoriales existentes y seguir creciendo en otros lugares fomentando así la participación social de las mujeres jóvenes y creando espacios de reflexión, incidencia política, apoyo y formación.

En los últimos años hemos centrado mucho nuestra actividad en sensibilización a través de materiales y formación, así como en la incidencia política a través de campañas y Redes Sociales. Además, participamos como ponentes en diferentes actos y jornadas y Perteneceemos a diversas plataformas feministas y juveniles.

Desde Federación Mujeres Jóvenes se considera al voluntariado como parte imprescindible de la organización, estando integrado en el compromiso social de la Federación y fomentando en todo momento cauces de participación individual y colectiva, favoreciendo la participación social y organizativa, incorporado como parte de nuestras líneas estratégicas, para conseguir un equipo humano competente y comprometido con FMJ.

Las personas voluntarias son para FMJ una pieza fundamental de la estructura, personas que colaboran en cada uno de nuestros proyectos de manera altruista, solidaria y que ayudan a que la sociedad conozca mejor la labor social que desarrolla la Federación. Por eso dedicamos parte de nuestros recursos y personal a la incorporación, seguimiento y apoyo del voluntariado.

MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN NACIONAL

En nuestro actual Estado de Derecho las actuaciones del voluntariado han sido reguladas en el ordenamiento jurídico asumiéndose que la labor de satisfacer los intereses generales no es una responsabilidad exclusiva del Estado, sino que se ha convertido en una función que comparte con toda la sociedad.

La **Constitución Española** en su Artículo 9.2 – Impone a los Poderes Públicos la obligación de *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la Vida política económica, cultural y social”*.

La **Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado** apuesta por un voluntariado abierto y participativo que combina con el necesario equilibrio la dimensión de ayuda y la de participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación social.

Tomando como Referencia **Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado**, se entiende por Voluntariado (en su Título I, artículo 3.1)

“el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra mediante contraprestación de orden económico o material y reúna los siguientes requisitos:

- *Que tenga carácter solidario.*
- *Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico, y sea asumida voluntariamente por las personas voluntarias*
- *Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material de ningún tipo, sin perjuicio del derecho a reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione directamente a las personas voluntarias.*
- *Que se desarrollen preferentemente a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos y dentro o fuera del territorio del Estado.*

Por otro lado, en el Título I – Artículo 3.2 especifica que:

“Se entiende por actividades de interés general, a efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, aquellas que contribuyan en cada uno de los ámbitos del Voluntariado a que se hace referencia en el artículo 6 (voluntariado Social, internacional de cooperación al desarrollo, medioambiental, cultural, deportivo, educativo...) a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general y a proteger y conservar el entorno”.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Debido a la organización Territorial del Estado Español, que surge con la Constitución de 1978, las comunidades Autónomas asumen competencias plenas en materia de Asistencia Social, Bienestar Social y Servicios Sociales, dando lugar a una gran pluralidad en cuanto a la Regulación Jurídica del Voluntariado en nuestro país.

Al tener presencia nuestra asociación en varias Comunidades Autónomas, cada territorial tendrá en cuenta y aplicará su legislación específica en materia de voluntariado:

COMUNIDAD DE MADRID:

- Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.

REGION DE MURCIA:

- Ley 5/2004 de octubre, del Voluntariado de la Región de Murcia.

COMUNIDAD VALENCIANA

- LEY 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.
- DECRETO 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

PRINCIPADO DE ASTURIAS:

- Ley del Principado de Asturias 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado.

EUSKADI:

- Ley 17/1998 de 25 de junio, del voluntariado (BOPV, 13 de julio de 1998núm. 130) (PDF)

CANARIAS:

- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.

EXTREMADURA:

- Ley 12/2019, de 11 de octubre, del Voluntariado de Extremadura.

FUNDAMENTACIÓN

El voluntariado desempeña un papel fundamental en el progreso social. Además, es un claro ejercicio de ciudadanía y de participación, que adquiere su máximo significado desde el concepto de justicia social.

El voluntariado es una opción, libremente elegida, sin contraprestación económica, nacida de un compromiso personal, con la finalidad de colaborar en la consecución de intereses sociales colectivos.

Desde el comienzo de la organización muchas personas han participado como voluntarias en los proyectos y actividades de Federación Mujeres Jóvenes por lo que es imprescindible trabajar en mejorar la acción voluntaria.

OBJETIVOS

Objetivo General del Plan de Voluntariado.

Contribuir a consolidar la presencia estable y duradera de las personas voluntarias en Federación Mujeres Jóvenes, para apoyar en el cumplimiento de nuestra misión.

Objetivos específicos del Plan de Voluntariado.

1. Definir la función de las personas voluntarias en FMJ.
2. Orientar la gestión del voluntariado cara al apoyo en el cumplimiento de la misión y las líneas estratégicas de FMJ, satisfaciendo al mismo tiempo las expectativas de las personas voluntarias.
3. Proporcionar al personal remunerado de la Federación, los criterios, orientaciones y procedimientos más adecuados para una correcta gestión del voluntariado.
4. Lograr una integración adecuada de las personas voluntarias dentro del equipo humano de FMJ.

ÁREAS DE ACTUACIÓN

Atendiendo a la clasificación sobre los ámbitos de actuación del personal voluntario que hace la Ley 45/2015, de 14 de octubre, en su artículo 6, en Federación Mujeres Jóvenes el ámbito de actuación de nuestro voluntariado:

- a) **Social**, se desarrolla mediante la intervención con las personas y realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social.
- b) **Educativo**, como acción solidaria planificada e integrada en el sistema y la comunidad educativa para mejorar las posibilidades de realización de actividades extraescolares y

complementarias contribuyendo, en particular, a compensar las desigualdades que pudieran existir entre el alumnado por diferencias sociales, personales o económicas, mediante la utilización, entre otros, de programas de aprendizaje-servicio.

- c) **De ocio y Tiempo libre**, formando y sensibilizando en los principios y valores de la acción voluntaria mediante el desarrollo de actividades en el ámbito de la educación no formal, fomentando el desarrollo, crecimiento personal y grupal de forma integral, impulsando habilidades, competencias, aptitudes y actitudes en las personas, que favorezcan la solidaridad y la inclusión, y logren el compromiso, la participación y la implicación social.
- d) **Comunitario**, favoreciendo la mejora de la comunidad, promoviendo la participación con mayor poder de decisión e iniciativa para resolver los problemas y exigir mayor calidad de vida en los espacios vitales más cercanos donde se desenvuelve el personal voluntario, vertebrando una sociedad solidaria, activa, crítica, comprometida y corresponsable.

Tal y como se aprobó en la Asamblea General de FMJ del año 2023, las líneas estratégicas de la organización son:

- **Fortalecer el área de investigación feminista:** Una de las áreas fundamentales para FMJ es seguir investigando sobre las desigualdades y violencias que sufren las mujeres jóvenes. Esto nos permite hacer propuestas encaminadas a mejorar la vida de las mujeres.
- **Puesta en marcha del “Plan estratégico de participación interna”:** Ejecutar e implementar el plan estratégico de participación Interna de FMJ, aprobado en el año 2022, y trabajar en la consolidación de nuevas territoriales de mujeres jóvenes
- **Fortalecer las redes feministas y juveniles:** Trabajo en plataformas, consejos y colaboración con otras organizaciones y entidades públicas y privadas. Seguir ampliando nuestros espacios de trabajo nos permite fortalecer el movimiento feminista y juvenil.
- **Voz de las jóvenes:** Seguir trabajando por amplificar la voz de las mujeres jóvenes, tanto en medios de comunicación como en redes sociales. Seguir trabajando en campañas de sensibilización y formación sobre los temas prioritarios para la igualdad real y efectiva de las mujeres jóvenes.
- **Incidencia política y agenda propia:** Continuar realizando acciones de incidencia política sobre las reivindicaciones de las mujeres, haciendo hincapié en las preocupaciones de las mujeres jóvenes (violencia sexual, participación social y política, derechos sexuales y reproductivos, empleo, brecha digital).

- **Fortalecimiento de la estructura de la entidad:** Seguir mejorando y fortaleciendo la estructura y capacidad de gestión de la organización y ampliar y diversificar las vías de financiación para el sostenimiento de los programas de la organización.

Estas líneas se desarrollan a través de los programas y proyectos ejecutados por Federación Mujeres Jóvenes que se centran en estos ejes:

- Prevención e investigación de todas las formas de violencias contra las mujeres y con especial mirada en las que afectan mayoritariamente a las mujeres jóvenes (violencia sexual, explotación sexual y reproductiva, violencia de género, etc.)
- Prevención de Trastornos del Comportamiento Alimentario y violencias corporales y estéticas.
- Educación afectivo-sexual integral en el marco de la promoción de la salud y desde la perspectiva de género
- Liderazgo y participación social y política de las mujeres jóvenes.

Así mismo, cabe señalar que se contemplan otros proyectos, el objetivo de esta sección es abrir posibilidades para la detección de nuevos proyectos de voluntariado, a través de la detección de nuevas necesidades por parte de la Federación y también de captación de nuevas oportunidades a través de las propuestas de personas interesadas en nuestra misión.

Nuestra intención es aprovechar las competencias y habilidades específicas de las personas voluntarias y facilitar, en la mayor medida posible, el ajuste entre el modo en que las personas voluntarias desean colaborar con la misión de la Organización y las nuevas oportunidades-necesidades de la Federación y sus grupos de interés.

PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Nuestra intención es aprovechar las competencias y habilidades específicas de las personas voluntarias y facilitar, en la mayor medida posible, el ajuste entre el modo en que las personas voluntarias desean colaborar con la misión de la Organización y las necesidades del proyecto. Para ello hemos diseñado un proceso de incorporación de las personas voluntarias al diseño, desarrollo y evaluación del proyecto:

1. Información previa: En este contacto inicial se informa a la persona voluntaria sobre el fin de la organización, los proyectos que se están llevando a cabo desde FMJ, sus características, necesidades y el proceso de incorporación de personas voluntarias a la ejecución de los proyectos.
2. Incorporación: Una vez entrevistadas e informadas las personas candidatas, la coordinadora técnica orientará a la persona voluntaria a participar en el desarrollo del proyecto atendiendo a su perfil, disponibilidad, intereses y preferencias, así como de las necesidades de la organización y las actividades del proyecto, realizando un plan individual de trabajo, formación y evaluación.
3. Formación: Es fundamental, para todo el equipo de FMJ, y más concretamente para las personas voluntarias que trabajan dentro de los proyectos que se realice un proceso de formación continua, a través de acceso a materiales formativos y a la realización de los cursos y formaciones que ponemos en marcha dentro de la organización. En la formación se trabajarán contenidos formativos específicos según cada proyecto. Y se realizarán de manera presencial y/o online. Este proyecto además contará con un espacio formativo en el que también participarán las voluntarias.
4. Seguimiento: Las acciones de las personas voluntarias son de vital importancia para la Federación, de ahí que esta labor, que implica un nivel alto de compromiso, se cuide al máximo con el fin de consolidar el rol de cada persona. Este seguimiento se realizará de forma individualizada y durante todo el proceso, a través de encuentros tanto individuales como grupales. Para este seguimiento, se utilizarán una serie de instrumentos dentro de la entidad que se usarán junto con entrevistas periódicas para acompañar a las personas voluntarias durante el periodo que estén en la entidad.
5. Reconocimiento: La labor de las personas voluntarias dentro de FMJ es imprescindible para el desarrollo de las acciones diarias, por eso, se considera de vital importancia el reconocimiento y agradecimiento a esta labor. Para ello, este reconocimiento se llevará a cabo formalmente, a través de un certificado de las acciones que se han realizado.

SISTEMA DE FORMACIÓN DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

La formación es un derecho para las personas voluntarias y una obligación para las entidades tras la entrada en vigor de la Ley de Voluntariado de octubre 2015.

OBJETIVOS

Objetivo General del Sistema de Formación de Voluntariado.

Integrar activamente y de manera sostenible a las personas voluntarias en Federación Mujeres Jóvenes, en coherencia con nuestra misión y líneas estratégicas de actuación.

Objetivos específicos del Sistema de Formación del Voluntariado.

1. Dar a conocer la misión, objetivos y líneas estratégicas de trabajo de Federación Mujeres Jóvenes.
2. Proporcionar conocimientos sobre la misión, objetivos y líneas estratégicas de trabajo de Federación Mujeres Jóvenes.
3. Contribuir a la identificación con la misión, objetivos y líneas estratégicas de trabajo por parte de las personas voluntarias con Federación Mujeres Jóvenes.
4. Otorgar coherencia entre el trabajo del personal remunerado y el voluntario en la organización.
5. Lograr una integración adecuada y sostenible de las personas voluntarias dentro del equipo humano de FMJ.

MODELOS FORMATIVOS DEL VOLUNTARIADO

Presencial: Se produce de manera presencial en la sede de la Federación o de las asociaciones integrantes de Federación Mujeres Jóvenes, con el fin de facilitar la identificación, reconocimiento y comienzo de la integración del personal voluntario en la entidad y en los diferentes proyectos.

Online: En esta modalidad se proporcionan los documentos o recursos más específicos que acercan la profundización en las materias fruto de la misión, objetivos y líneas estratégicas de actuación de Federación Mujeres Jóvenes.

Para la implementación de esta modalidad contamos con la Plataforma Moodle de Federación Mujeres Jóvenes, a través de la cual las personas voluntarias pueden acceder a las formaciones y contenidos.

Seguimiento integrado: Una vez que las personas voluntarias acreditan el conocimiento establecido en las materias que componen la misión, objetivos y líneas estratégicas de actuación de Federación Mujeres Jóvenes, se ejecuta su puesta en práctica mediante el voluntariado activo, al tiempo que se van revisando esos conocimientos y actualizando en función de las necesidades presentadas.

CONTENIDOS FORMATIVOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE VOLUNTARIADO DE FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES:

- Contenidos transversales:
 - Introducción a FMJ: historia, misión, objetivos.
 - Líneas estratégicas de acción.
 - Proyectos en marcha y áreas de trabajo.
 - Modalidades de voluntariado: online, presencial, sistema mixto.

- Formación específica en las áreas de trabajo de FMJ:
 - Prevención e investigación de todas las formas de violencias contra las mujeres y con especial mirada en las que afectan mayoritariamente a las mujeres jóvenes (violencia sexual, explotación sexual y reproductiva, violencia de género, etc.)
 - Prevención de Trastornos del Comportamiento Alimentario y violencias corporales y estéticas.
 - Educación afectivo-sexual integral en el marco de la promoción de la salud y desde la perspectiva de género
 - Liderazgo y participación social y política de las mujeres jóvenes.
 - Coeducación.
 - Historia de la teoría feminista.

- Formación sobre gestión de proyectos y subvenciones:
 - Aplicación de conocimiento en tareas administrativas.
 - Aplicación de conocimiento en tareas técnico-programáticas.
 - Aplicación de conocimiento en colaboraciones online y herramientas informáticas.
 - Aplicación de conocimiento ante situaciones emergentes.

DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

La **Ley 45/2015 de 14 de octubre de Voluntariado** establece una serie de requisitos para las organizaciones y que suponen disponer de una serie de documentos de cada voluntaria:

TÍTULO II. Artículo 8. De las personas voluntarias.

4. Será requisito para tener la condición de voluntarias en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

5. No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

TÍTULO II. Artículo 12. De las relaciones entre los voluntarios y la entidad de voluntariado.

1. La relación entre el voluntario y la entidad de voluntariado se establecerá siempre a través de la suscripción de un acuerdo de incorporación que constituye el instrumento principal de su definición y regulación.

3. El acuerdo de incorporación debe formalizarse por escrito, en duplicado ejemplar, e ir acompañado, cuando proceda, de la certificación negativa del Registro Central de Penados o de la declaración responsable a las que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 8.

Documentación requerida de cada persona voluntaria:

- Seguro de Responsabilidad civil.
- Declaración responsable: (Anexo 1)
- Acuerdo de voluntariado: (Anexo 2)
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.



El presente Plan entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y será revisado cada tres años por la Junta Directiva para su adaptación a una mejora en el funcionamiento y su ajuste a la normativa futura.

El Plan de voluntariado de Federación Mujeres Jóvenes ha sido aprobado en Junta Directiva celebrada el día 6 de abril de 2023.

Ada Santana Aguilera

Presidenta

Yolanda Trujillo Adriá

Secretaria

ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE	
APELLIDOS	
TIPO DE DOCUMENTO (DNI/PASAPORTE/NIE):	
Nº DOCUMENTO	
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	
LUGAR, PAÍS DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN (TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VIA LOCALIDAD, PROVINCIA, CP)	

DECLARA:

Que la persona voluntaria, cuyos datos constan en el encabezamiento, carece de antecedentes penales por cualquiera de los delitos a que hace referencia el apartado 5º del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, el cual señala textualmente que:

"No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos".

Y para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Firma de la persona Voluntaria

Nota importante:

La persona que suscribe el presente documento queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

En FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos personales, y concretamente los datos especialmente sensibles, serán conservados mientras persista la finalidad por la que fueron recogidos o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. La base legítima para el tratamiento será el consentimiento de la persona interesada. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Puede tener acceso a información adicional sobre cómo tratamos sus datos en C/BRAVO MURILLO, 4 LOCAL, OFICINAS 6 Y 7, 28015 MADRID (MADRID), Email: rgpd@mujeresjovenes.org

ANEXO 2: ACUERDO DE VOLUNTARIADO DE FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES

Federación Mujeres Jóvenes con N.I.F. G-78313327 y sita en la calle Bravo Murillo, nº 4 local, oficinas 6 y 7, 28015 de Madrid, ha acordado incorporar como voluntaria a Dña. _____, con DNI/NIE/Pasaporte _____, domiciliada en _____ (Localidad, calle, nº, C.P.) bajo las condiciones que seguidamente se recogen.

PRIMERO.- Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que la voluntaria conoce los fines y las directrices de Federación Mujeres Jóvenes y está de acuerdo con ellos y con los medios utilizados para llevar a cabo el proyecto de Voluntariado.

TERCERO.- Que conoce y acepta expresamente, que su actividad, por los fines a los que va orientada, no será objeto de remuneración alguna y se compromete a realizarla con responsabilidad; avisando a Federación Mujeres Jóvenes con la antelación suficiente en el caso de que surgiera alguna dificultad imprevista, a fin de poder ser reemplazada por otra voluntaria. Así mismo, la voluntaria se compromete en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada, a avisar con tiempo suficiente para garantizar la cobertura de la actividad (mínimo 24 horas).

CUARTO.- Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de Federación Mujeres Jóvenes (FMJ) con la antelación suficiente, a fin de poder buscar quien realice la sustitución.

QUINTO.- Que, igualmente, acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para FMJ, esta podrá prescindir de los mismos, notificándolo razonadamente. Así mismo, FMJ, en caso de cesar una actividad en el día y hora acordado, notificará a la persona voluntaria este hecho con la suficiente anticipación (mínimo 24 horas).

SEXTO.- Que la voluntaria, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado tiene derecho a:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de FMJ, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

d) Participar activamente en FMJ, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la Federación.

e) Estar cubiertas, a cargo de FMJ, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.

f) Ser reembolsadas por FMJ de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen.

g) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntaria en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa, FMJ.

h) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.

i) Obtener reconocimiento de FMJ, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

j) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

k) Cesar en la realización de sus actividades como voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

SEPTIMO.- Que la voluntaria, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado está obligada a:

a) Cumplir los compromisos adquiridos con FMJ, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.

b) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria en la Federación.

c) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.

d) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16.

- e) Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por FMJ para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g) Seguir las instrucciones de FMJ que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h) Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de FMJ.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la Federación.
- j) Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en FMJ.
- k) Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

OCTAVO.- Que la Federación Mujeres Jóvenes (FMJ), según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado tiene derecho a

- a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.
- b) Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la Federación por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el resto del ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

NOVENO.- Que la Federación Mujeres Jóvenes, según marca la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado está obligada a:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Formalizar el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplir los compromisos adquiridos.
- c) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- d) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsar a las personas voluntarias, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- e) Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de las profesionales de la Federación.
- f) Proporcionar a las personas voluntarias, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- g) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la Federación.
- h) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- i) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad, donde conste la entidad de voluntariado en la que realiza la acción voluntaria.
- j) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de las y los progenitores, tutoras/es o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad.
- k) Expedir a las personas voluntarias un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

m) Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

DÉCIMO.- La Federación Mujeres Jóvenes responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, pudiendo suscribir a tal efecto una póliza de seguro, u otra garantía financiera que cubra la responsabilidad civil, que será obligatorio cuando la normativa sectorial lo exija.

UNDÉCIMO.- Los conflictos que surjan entre las voluntarias y la Federación Mujeres Jóvenes en el ejercicio de las actividades propias de voluntariado, se dirimirán por vía arbitral de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, si así se ha pactado en el acuerdo de incorporación y, en defecto de pacto, por la jurisdicción competente, de acuerdo con lo establecido en las normas procesales.

En todo caso la relación entre el voluntario y la Federación Mujeres Jóvenes quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y a las disposiciones reglamentarias de desarrollo que en su momento se aprobaran.

Y para que así conste, las partes firman el presente documento por duplicado en _____ a _____ de _____ de _____

Firma de la persona Voluntaria

Firma de la Presidenta FMJ

Nota importante:

La persona que suscribe el presente documento queda informada de la obligación de notificar cualquier cambio o modificación futura de estas circunstancias.

En FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 03/2018 (LOPDGDD), tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos personales, y concretamente los datos especialmente sensibles, serán conservados mientras persista la finalidad por la que fueron recogidos o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. La base legítima para el tratamiento será el consentimiento de la persona interesada. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FEDERACIÓN MUJERES JÓVENES estamos tratando sus datos personales, por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.

Puede tener acceso a información adicional sobre cómo tratamos sus datos en C/BRAVO MURILLO, 4 LOCAL, OFICINAS 6 Y 7, 28015 MADRID (MADRID), Email: rgpd@mujeresjovenes.org